XXXXXXXXXXXXXXX Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-046/10 de fecha dieciséis de marzo de 2010, mediante la cual solicita "Si me pudieran dar respuesta de lo siguiente con respecto de los juicios penales orales en el estado. Cuando se establecerán en sonora. -Cuando van a capacitar, o cuando empezaron a capacitar a los abogados y estudiantes de derecho. -Existen juicios orales en materia civil o familiar Hermosillo". (sic.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo emitido por esta Unidad de Enlace con esta misma fecha, me permito comunicar que el establecimiento de juicios orales penales para esta entidad federativa depende del Congreso del Estado de Sonora, mismo que en el momento conducente emitirá la normatividad correspondiente. Al respecto, cabe destacar que el Poder Judicial del Estado de Sonora está en proceso de elaboración de un proyecto de Código de Procedimientos Penales aplicable para el Estado de Sonora, acorde al decreto que reformó en el año 2008 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponiendo que el proceso penal será acusatorio y oral. Asimismo, la capacitación que brinda el Poder Judicial del Estado puede consultarse en nuestra página internet www.stjsonora.gob.mx, dentro del link de actividades de capacitación, calendario 2010, misma que es dirigida a funcionarios jurisdiccionales y administrativo, de éste órgano judicial.

Por otra parte, con relación a si existen juicios orales en materia civil o familiar, hacemos de su conocimiento que la normatividad vigente que regula el procedimiento de las materias de mérito del ámbito local, es el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.